

**VISTO:**

Las reuniones mantenidas entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, los delegados gremiales de la unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual gestión de Gobierno continúa implementando una política de mejoramiento salarial para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que es voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que el Estado Provincial a través de sus representantes ha mantenido reuniones con los delegados gremiales de ATE y UPCN;

Que la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) ha acordado la modificación del básico asignado al Nivel 1 del Agrupamiento Operativo mediante el cual se modifica la escala salarial de los agentes de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: CONVALÍDASE** el Acta N° 141 suscripta por los representantes del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) de la Subsecretaría de Obras Públicas que como **ANEXO ÚNICO** forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2º: ESTABLEZCASE** a partir del 1º de Agosto de 2016, para los trabajadores de la Subsecretaría de Obras Públicas, la modificación del básico del Nivel 1 del agrupamiento Operativo en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 (\$4.544,85), manteniendo la relación salarial básica prevista en el Título III – Capítulo 3.1.1 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

**Artículo 3º: AUTORÍZASE** a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 6°:** **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por GAIDO Mariano

STORIONI

Cristina Adriana

Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por BRILLO José Ricardo



Firmado digitalmente por CORRADI DIEZ Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por LARA Jorge Antonio



Firmado digitalmente por NICOLA Alejandro Abel

Convenio Colectivo de Trabajo – Subsecretaría de Obras Públicas

Acta de Reunión N° 141

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de Agosto de 2016, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la sala de Reuniones de la Subsecretaría de Obras Públicas de calle La Rioja N° 229 piso 12 de Neuquén Capital, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y PROPICIACIÓN DE CONCILIACIÓN PARITARIA (C.I.P.C.P.) de la Subsecretaría de Obras Públicas, conformada a partir de la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas – Ley N° 2830, encontrándose presentes en representación del Poder Ejecutivo: el Ing. Roberto Deza, Sr. Cristhian Diorio, Dr. José Luis Crespo, Cr. Jorge Isolabella y la Cra. Daniela Larrazábal; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.): Arq. Elisabeth Loyola, Arq. Diana Correa, Sr. Ricardo Soler y Sr. Aldo Burgardt; en representación de Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.): Sra. Estela Vivanco, Sr. Héctor Riquelme y Sr. Juan Cañete.

El Coordinador de la C.I.P.C.P., Ing. Roberto Deza, procede a la apertura de la reunión. Se trata la aprobación del incremento salarial del personal de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en el inc. III) .3.3 Cláusula de Ajuste Transitorio del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2830 y el acuerdo establecido en el Acta N° 132 del día 28 de Marzo del corriente año.

Se acuerda un valor de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$4.544,85) asignado al Nivel 1 del Agrupamiento Operativo (OP1) a partir del 1° de Agosto de 2016.

Las partes acuerdan una mesa de revisión de la relación salarios/inflación para el mes de Octubre del corriente año, en concordancia con la convocatoria que realice el PEP.

En esta oportunidad se acuerda la no aplicación de sanciones y descuentos de días por las medidas llevadas a cabo a principios del mes en curso.

Siendo las 14:20 horas y sin más, se firman tres ejemplares del mismo tenor y se da por concluida la presente reunión.

Handwritten signatures and names of the participants in the meeting, including Roberto Deza, Daniela Larrazábal, and others from the C.I.P.C.P., A.T.E., and U.P.C.N.